

ACUERDO No. 09 **27 DE JUNIO DE 2023**

Por medio del cual se modifica el acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2021 y se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Por medio del acuerdo 13/2021 la Junta Directiva aprobó vigencias futuras para la contratación de Suspensión, persuasión y reconexión del suministro de energía.
- 2. ELECTROHUILA actualmente suministra las TPL para realización de los registros de las actividades del contrato, estos equipos han tenido deterioro por el tipo de uso y se requiere su reposición, hacerlos implicaría unos costos de inversión en compra de equipos que debe asumir ELECTROHUILA.
- 3. En concordancia con la propuesta presentada por parte del contratista la cual se basa en la adquisición de las TPL y posterior alquiler a Electrohuila por parte del contratista.
- 4. Conforme a lo anterior se requiere adicionar el valor del contrato así: para el año 2024 la suma de \$68.544.000 y para el año 2025 en la suma de \$68.544.000.
- Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el acuerdo No. 03 de 2021 con el fin de que el contratista alquile las TPL para adelantar el registro de las actividades realizadas dentro del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para 2024 y 2025 con cargo al rubro presupuestal GASTOS DE PERSONAL, por la suma de CIENTOTREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$137.088.000,00), así:

Edificio SAIRE

Neiva - Huila



ACUERDO No. 09 **27 DE JUNIO DE 2023**

Año	Valor del contrato con adición
2024	\$68.544.000
2025	\$68.544.000

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 27 de junio de 2023

SAMMY LIBOS ZUNIGA

PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO RINCON SALAZAR

SECRETARIO





Neiva - Huila